



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requirente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

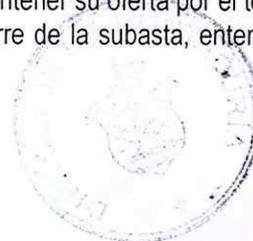
Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose

Sr. TAPIA CRISTIAN
A/C Dpto. Plantas Externas
Dirección de Redes Sanitarias y
Municipalidad de Córdoba



que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

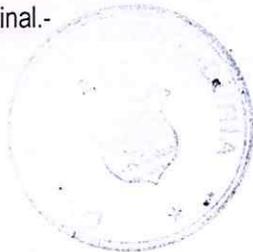
Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-



Sr. TAPIA CRISTIAN F.
A/C Depto. Plantas Externas
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
Municipalidad de Córdoba

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

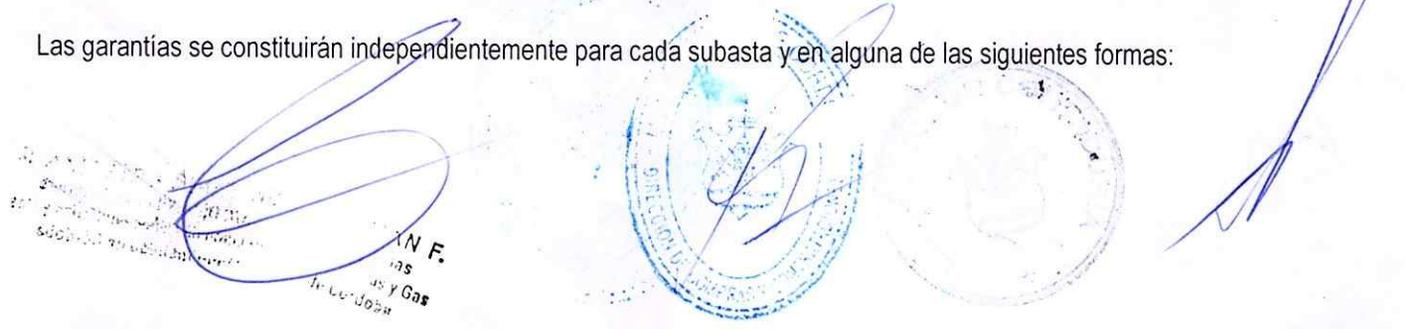
Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. -
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:



- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, CID 900 - Cuenta N° 36997/04 – CBU 0200900501000003699747, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-
- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

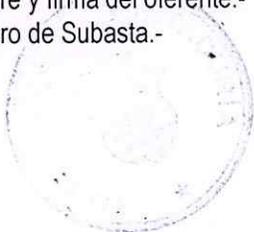
DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-



Sr. TAPIA
A/C Dpto. I
Dirección de Compras y Contrataciones
M. Córdoba

c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contratador y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescrito para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

CRISTIAN F. [Signature]

[Circular Stamp: MUNICIPALIDAD DEL ESTADO MUNICIPAL DE CORO]

[Circular Stamp: MUNICIPALIDAD DEL ESTADO MUNICIPAL DE CORO]

[Handwritten Signature]

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
 - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
 - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14° del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-



Sr. TAPIA CRISTIAN F.
A/C Dpto. Plantas Externas
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
Municipalidad de Córdoba

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las

Sr. [Signature]
Dir. [Signature]



[Signature]

mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

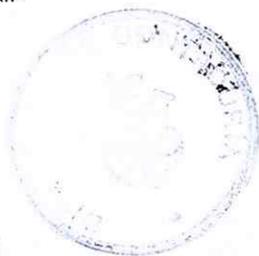
Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-

C. SANCHEZ ESTEBAN, J. L.
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



RAMÓN ANTONIO CATALAS
Jefe de Departamento
Dpto. Contrataciones Generales
Dirección de Compras y Contrataciones

Sr. TAPIA CR
AVC Dpto. Plan
Dirección de Bienes
Municipales

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

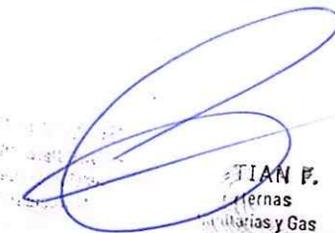
Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa.....

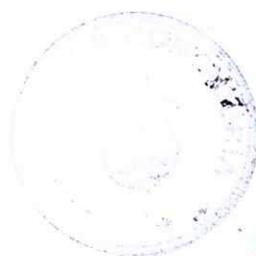
CUIT N°....., declaro bajo juramento que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean efectuadas al domicilio electrónico que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se efectúen.-

Nombre de Usuario registrado en el Portal de Subastas:

Córdoba, de de.....


TIAN F.
Hernández
Secretaría y Gas
Córdoba



RAMÓN ANTONIO CATALAS
Jefe de Departamento
Dpto. Contrataciones Generales
Dirección de Compras y Contrataciones

.....
FIRMA


En Córdoba, Córdoba, Córdoba
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°). - **PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica N° _____ - Expte. N° 001.471/21.-

Art. 2°). - **OBJETO:** La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, gestiona la contratación del SERVICIO DE RETIRO DE BARROS ESTABILIZADOS, solicitado por la Dirección de Redes Sanitarias y Gas – Departamento de Plantas Externas. -

Art. 3°). - **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.392.500,00). ✓

Art. 4°). - **FECHA DE SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 5°). - **HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 6°). - **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** será el que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 7°). - **FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones, observaciones y reclamaciones a los pliegos de bases y condiciones particulares que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal. -
- Plazo de Consulta: hasta VEINTICUATRO (24) horas previas a la apertura de lances. -
- Referentes para contacto:

Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

- Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351 - 4285600 – Interno 1932 o 351-5376577.-
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar

Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

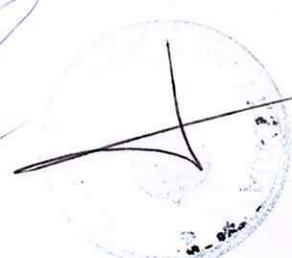
- Dirección de Redes Sanitarias y Gas – Departamento Plantas Externas
Sr. Tapia Cristian – Cel. 3512140658 – E-mail: cristianfabian_cba@hotmail.com

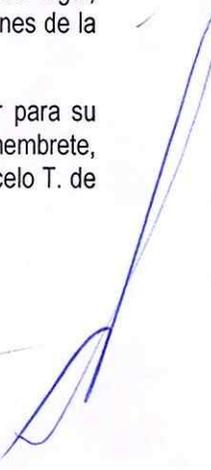
Art. 8°). - **FORMA DE COTIZAR:** Las empresas interesadas deberán cotizar el precio de cada Renglón, totalizando posteriormente la oferta, conforme lo indicado la Planilla de Cotización, expresado en moneda de curso legal, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, combustible, acarreo y todos los otros gastos a los fines de la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

Art. 9°). - **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN:** Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9° Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:


CRISTIAN F.
Tapia
Plantas Externas
Sanitarias y Gas
Municipalidad de Córdoba







- a) El proponente deberá acreditar una antigüedad de 3 (tres) años en el rubro acorde a la presente contratación, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social, o la constancia de Inscripción en AFIP.
- b) Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del total del PRESUPUESTO OFICIAL. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. -
- d) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal). -

El plazo y horario de presentación de la documentación aludida, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada. -

Art. 10°). - **EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** Luego de presentada la documentación, la repartición requirente junto con la Dirección de Compras y Contrataciones valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el período de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada.

Art. 11°). - **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:** El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de lo indicado en el Art. 11° de las condiciones generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

- **Antecedentes y Habilitación:** Los oferentes deberán presentar acreditada experiencia y documentación que los acredite como operadores y/o transportistas de residuos sólidos urbanos (RSU) emitido por la Dirección de Impacto Ambiental de la Municipalidad de Córdoba.
- **Constancia de visita:** El responsable de la Jefatura del Dpto. de Plantas Externas emitirá una constancia (Nota) de la visita a los lugares y prueba de los equipos atmosféricos para prestación del servicio, que deberá ser adjuntada a la propuesta, la falta de esta constancia será causal de rechazo.

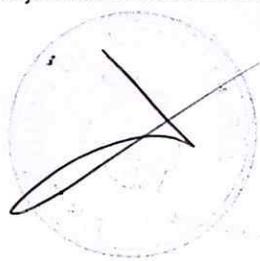
Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. -

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaración o ampliación de la oferta, a fin de poder tener una idea acabada de la propuesta, solicitud que deberá ser respondida dentro de los DOS (2) días posteriores de receptada la solicitud. En caso de no cumplimentarse en el plazo indicado, la propuesta incurrirá en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta. -

Art. 12°). - **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta igual período, si ninguna de las partes manifestara voluntad contraria en tal sentido. Dicha prórroga será dispuesta por Resolución de la Secretaría de Desarrollo Urbano, previa autorización expresa de la mencionada Secretaría y con participación de las Direcciones de Compras y Contrataciones y Contaduría. -

Art. 13°). - **INICIACIÓN DEL SERVICIO:** La prestación del Servicio deberá iniciarse dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación, a través de la emisión de la Orden de Provisión respectiva. -

Art. 14°). - **VARIACIÓN DE LA CANTIDAD:** La Municipalidad de Córdoba podrá ampliar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) la cantidad de servicios de cada modalidad. a servir en el periodo contractual en el supuesto que la cantidad adjudicada resulte insuficiente para atender las necesidades. -



Sr. TAPIA CRISTIAN F.
A/C Dpto. Plantas Externas
Dirección de Redes Sanitarias y Gaseosas
Municipalidad de Córdoba

Art. 15°). - SEGUROS: La Adjudicataria deberá presentar, previo a la iniciación del servicio constancias (pólizas y recibo de pago), en original y copias, de haber contratado los siguientes seguros:

a) Seguro Obrero - Aseguradora de Riesgos de Trabajo

El Proveedor deberá contar con un seguro de acuerdo a la Ley N°24.557/96 que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parciales o absolutas y/o muerte, jornales y asistencia médica y farmacéutica. Las pólizas serán nominadas con la designación del Servicio que realiza, por la totalidad del personal obrero y con vigencia durante todo el periodo de la ejecución de los trabajos. -

El seguro obrero deberá contratarse con empresas A.R.T. con Sede Central o Sucursales en la Ciudad de Córdoba. El Proveedor deberá presentar a la Inspección, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de inicio del Servicio, original y copia de la póliza y recibo de pago de la misma. -

El Contratista deberá presentar ante la Inspección, previo al inicio de los trabajos, un certificado de afiliación a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo de que se trate con la subrogación a favor de la Municipalidad de Córdoba y cláusula de "No Repetición" y el listado de personal que estará cubierto por ella, así como la póliza y el recibo de pago del Seguro de Vida Obligatorio de la totalidad del personal.

Todas las altas y bajas del personal afiliado a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo deberán notificarse a la Inspección en forma mensual.

En el caso de personal perteneciente a subcontratistas de la obra, deberán cumplir las mismas exigencias arriba indicadas

b) Seguro de Responsabilidad Civil

El Proveedor deberá contar con un seguro para los vehículos que cubran el servicio (vehículo de base y auxiliar), que cubra las indemnizaciones por concepto de daños a propiedad privada y/o accidentes de personas. La póliza deberá tener cobertura como mínimo, de responsabilidad civil hacia terceros no transportados por lesiones, incapacidad permanente, transitoria o muerte: sin límites; daños materiales a terceros: sin límites, a personas transportadas: sin límites. -

El monto asegurado deberá ser de \$ 2.000.000 (Pesos Dos millones). No obstante, la contratación de un seguro por un monto determinado, el Proveedor responderá íntegramente por la responsabilidad de los hechos dolosos que se pudieran producir en la ejecución del Servicio

Las pólizas serán denominadas con la designación del servicio que realiza y con vigencia durante toda la prestación del mismo; los seguros deberán ser contratados con Entidades cuya casa central, sucursal o agencia se encuentren radicadas en la Ciudad de Córdoba y tendrá que expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, todo a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba. -

Art. 16°). - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio se prestará en las unidades de tratamiento de desbaste, Estaciones de Bombeo Valle Escondido (Nueva Urca), Estación de bombeo Quebrada de las Rosas, Estación de bombeo Justo Páez Molina y Costanera, Estación de bombeo Almirante Brea y Planta E.D.A.R. Avellaneda y en las que en el futuro se instalen.

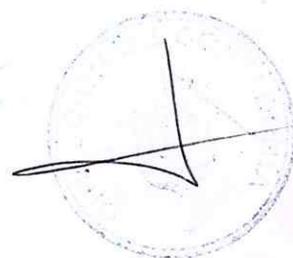
Art. 17°) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

1°: Modalidad Estación de Bombeo: Retiro de barros estabilizados y limpieza de semi-sólidos, nadantes etc. en las estaciones de bombeo:

- a) Estación de bombeo Valle Escondido (Nueva Urca).
- b) Estación de bombeo Quebrada de las Rosas.
- c) Estación de bombeo Justo Páez Molina y Costanera.
- d) Estación de bombeo Almirante Brea.
- e) Estaciones que, en el futuro se instalen dentro de la Ciudad de Córdoba.

Esta modalidad será por servicio y tendrán una extracción máxima en metros cúbicos, de CUATRO (4) metros cúbicos. La cantidad de servicios serán 200 unidades de servicios.

[Handwritten signature]
TAPIA CRISTIAN F.
 Jefe de Planta Externa
 de Redes Sanitarias y Gas
 Municipalidad de Córdoba



[Handwritten signature]

2°: Modalidad Planta de tratamiento: Retiro de barros de Planta de tratamiento EDAR Avellaneda o planta de tratamiento que en el futuro se instalen o sean transferidas a la órbita municipal el servicio tendrá una carga máxima de hasta QUINCE (15) metros cúbicos.

Se estima una cantidad de 50 servicios.

El servicio, en general, que se contrata comprende:

- a) Concurrir a las estaciones de bombeo y EDARes, con un camión atmosférico, y herramientas para realizar las tareas inherentes al servicio que se solicita para cada uno.
- b) Para la modalidad de Estaciones de bombeo: los residuos a retirar son los extraídos en el tratamiento de desbaste (canastos), por lo que estarán húmedos y podrán contener arena, sólidos orgánicos e inorgánicos, estopa, plásticos, productos de látex, maderas y vidrios fragmentados, etc. La cantidad de residuos a retirar son aproximadas e indicativas y podrán variar de acuerdo a las condiciones operativas del tratamiento, sin que ello genere un causal de reclamo y/o mayor costo por parte del Proveedor.

Se completa el ciclo con la carga en el camión de transporte y el traslado del contenido hacia el predio de tratamiento sanitario que posee la Municipalidad de Córdoba o privado.

- c) Para la modalidad de Planta de Tratamiento: los barros estabilizados en las plantas de tratamientos serán retirados de las cámaras, reactores, tolvas etc. Y donde lo indique la jefatura de Planta de ser necesario

Las operaciones de carga y descarga al vehículo de transporte de residuos se harán en forma mecánica sin esfuerzo ni contacto del operario municipal con el residuo. Después de la operación de carga los sectores deberán quedar perfectamente limpios.

Art. 18°) - REMITOS: Para el retiro de los contenedores llenos con residuos la Adjudicataria deberá confeccionar remitos por duplicado en los que se indicará:

- La cantidad de servicio y metros cúbicos de 1 a 4 (m³) de residuos retirados para el caso de la modalidad Estaciones de bombeo.
- La cantidad de servicio y metros cúbicos de 1 a 15 (m³) de residuos retirados para el caso de Plantas de tratamiento.
- Se deberá expresar los horarios de la prestación del servicio.
- Los remitos deberán tener firma y aclaración correspondiente del chofer del camión y el operario del sector. No tendrá validez el remito que no indique los requisitos anteriores o no lleven la firma del agente municipal interviniente.

Art. 19°) - EQUIPO MÍNIMO: Todas las características que se indican son a título orientativo, debiendo cada oferente especificar en su documentación las características propias del vehículo ofertado. Las condiciones de carácter técnico que debe reunir el vehículo objeto de las proposiciones de licitación serán las siguientes:

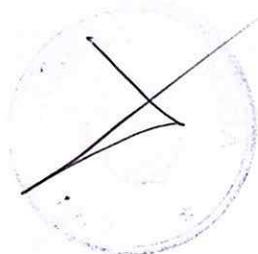
El equipo mínimo a disponer por la contratista para la prestación del servicio es el siguiente:

- 2 (Dos) Camiones atmosféricos (tanque de 16 m³ de capacidad máxima y 8 m³ como mínimo), uno operativo y otro como auxiliar de reserva de las mismas características. -

a) Características generales: El camión que se utilice será exclusivo y apto para la carga y transporte de residuos que se retiren del sector de desbaste de la planta de tratamiento y estaciones de bombeo.

b) deberá encontrarse en buen estado de conservación, antigüedad máxima de DIEZ (10) años, estando a cargo de la Contratista su mantenimiento y los gastos emergentes del cumplimiento del contrato. El vehículo deberá tener en todo momento la Inspección Técnica Vehicular (ITV) aprobada y Seguro cuya póliza cubra como mínimo a terceros no transportados -

c) Vehículo auxiliar: El Proponente debe hacer constar en su propuesta que dispone de otro camión con equipo recolector de similares características para cubrir el servicio en el caso de rotura o desperfecto en el vehículo base. Este vehículo auxiliar deberá satisfacer los mismos requisitos solicitados a la unidad principal. -



Sr. TAPIA CRISTIAN
VIC. Dpto. Plantas Externas
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
Municipalidad de Córdoba

Art. 20°). - **DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS:** La disponibilidad del camión se acreditará, en caso de ser propietario, mediante la presentación de título de propiedad original o copia autenticada del mismo; si no es propietario mediante copia autenticada del título de la unidad más el contrato de alquiler, convenio o compromiso de partes con firmas certificadas, por la cual el propietario tercero se compromete poner al servicio del oferente la unidad de referencia. -

Se comprometerá además el tercero propietario a no reclamar a la Municipalidad de Córdoba por derecho de servicio que preste a su contratante. -

Las certificaciones de las firmas de los contratos o convenios deberán ser ante Escribano Público y la del Título de Propiedad ante Escribano Público o personal de la Dirección de Compras y Contrataciones mediante la presentación del original. -

Los Proponentes deberán tener disponibles a partir de las 24 horas posteriores a la apertura de sobres y hasta los 10 días hábiles siguientes, en la Ciudad de Córdoba al equipo mínimo solicitado (vehículos y equipo) para que la Inspección de la Dirección de Redes Sanitarias y Gas (Depto. de Plantas Externas) los verifique en el lugar y horario que se comprometa el proponente, y así poder emitir el correspondiente informe técnico, CASO CONTRARIO LA RESPECTIVA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA. -

Si la inspección de los equipos tuviera que hacerse fuera de los límites de la Ciudad de Córdoba los gastos de traslados y viáticos del personal municipal de Inspección correrán a cargo del oferente. -

Art. 21°). - **HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Acorde a las frecuencias y cantidades de contenedores estipuladas, la operación de retiro de residuos de barros será entre las 06:00 y las 22:00 horas, En caso de considerarlo necesario, y por razones operativas de la planta, el encargado podrá modificar estos horarios mediante notificación al Adjudicatario a través de Orden de Servicio. -

Art. 22°). - **REPRESENTANTE TÉCNICO:** Al comenzar la prestación del servicio la Adjudicataria deberá designar un Representante Técnico que tendrá a su cargo la conducción integral del mismo y actuará como nexo entre la Adjudicataria y la Municipalidad; deberá ser personal idóneo en el manejo del servicio y además tener teléfono en la Ciudad de Córdoba. -

Art. 23°). - **SUPERVISOR DEL SERVICIO:** La Dirección requirente, a través del personal que a tal fin designen, tendrá a su cargo la supervisión integral de la prestación, a través del asesoramiento y control de la ejecución del contrato. -

Art. 24°). - **PERSONAL:** La Adjudicataria tendrá a su cargo, con relación de dependencia, al personal que afecte para la prestación del servicio y se regirá por las previsiones contenidas en la correspondiente legislación laboral. Será responsabilidad de la Adjudicataria el comportamiento de su personal, del pago en término de sueldos, de aportes previsionales, de obra social, etc.-

Una vez adjudicado el servicio, el Proveedor deberá informar al Dpto. de Plantas Externas sobre la nómina del personal que desempeñará las tareas, con indicación de: documento de identidad, edad y fecha de nacimiento; para el chofer de la unidad transporte de la carga se adjuntará además fotocopia del carné de conductor. -

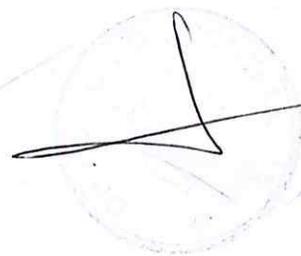
El personal deberá ser suficiente para el cumplimiento total de las tareas que involucra el contrato. -

Todo el personal que se afecte al cumplimiento del servicio deberá ser mayor de edad. -

Art. 25°). - **LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO:** La comunicación entre la Dirección de Redes Sanitarias y Gas – Dpto. de Plantas Externas - y la Adjudicataria se efectuará mediante Órdenes de Servicio, que expedirá la primera y Notas de Pedidos, que emitirá la Adjudicataria. Dicha comunicación se instrumentará por escrito en dos (2) libros, tipo Correspondencia N.º 3 -50x50cm x 50-, con hojas triplicadas y foliadas que proveerá la Adjudicataria los que serán rubricados por la Dirección de Redes Sanitarias y Gas; en el de Ordenes de Servicio se consignarán cada una de las novedades surgidas, observaciones y/o deficiencias constatadas. -

La Adjudicataria no podrá excusarse de no cumplir Órdenes de Servicio so pretexto de no adecuarse a los términos y condiciones de contrato, debiendo en todo caso ejecutar la tarea requerida y formular dentro de los cinco días

Sr. TAPIA CRISTIAN F.
A/C Dpto. Plantas Externas
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
Municipalidad de Córdoba



corridos subsiguientes el reclamo que estime pertinente. Vencido dicho término no será procedente reclamo alguno. -
 Cada Orden de Servicio será conformada por el jefe del Establecimiento y por el representante del Contratista. -
 Como alternativa y por razones de urgencia la comunicación podrá realizarse a través de mail oficial de la
 Municipalidad de Córdoba y el de la Adjudicataria. -

Art. 26). - **ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL:** El personal a cargo de la Contratista deberá estar correctamente
 equipado con todos los elementos de protección y seguridad de acuerdo a las normas laborales y de higiene y
 seguridad que requiere este tipo de servicio, de acuerdo a la legislación municipal, provincial y nacional vigente. Será
 responsabilidad de la Adjudicataria su aplicación, caso contrario será pasible de multa. -

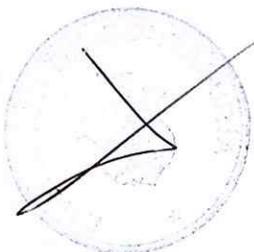
Art. 27°). - **HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** El proveedor del servicio dará estricto cumplimiento a la
 normativa legal en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo. -
 Será obligación del Proveedor presentar antes de iniciar el servicio un Legajo Técnico en el que se provean las
 medidas de seguridad para las distintas etapas de la prestación del servicio y el seguimiento de las mismas para
 contemplar modificaciones y el surgimiento de nuevos riesgos durante el proceso.
 El Legajo Técnico que será rubricado por un profesional habilitado de acuerdo a la Ley N°19.587 contendrá la
 siguiente documentación:

- MEMORIA: Contendrá una descripción de la obra con análisis de riesgos por sectores y previsiones adoptadas. -
- PLANOS: Sobre una planimetría se indicarán las partes del obrador y los elementos que hacen a la previsión de
 riesgos para personas y bienes propios como de terceros. Se harán planos generales con indicación de vallas,
 iluminación, agua potable, vestuarios y toda otra información relevante a criterio de la Inspección de Obra. -
- REGISTRO: Se presentará un libro por triplicado que será habilitado para Registro de Accidentes, el resultado
 de las inspecciones pertinentes y las comunicaciones relativas a la Higiene y Seguridad en la Obra. -

Art. 28°). - **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Por Renglón. -

Art. 29°). - **INFRACCIONES Y PENALIDADES:** Constatado el incumplimiento de la Adjudicataria, la Dirección de
 redes Sanitarias y Gas notificará a través de la Orden de Servicio, la o las deficiencias detectadas, las que deberán
 ser solucionadas en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas debiendo además presentar descargo fundado. El
 Director de la Dirección de Redes Sanitarias y Gas analizará dicho descargo y en caso que corresponda aplicará la
 multa pertinente por cada infracción. Estas multas serán graduadas por puntos y cada punto equivale a la suma de
 PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00). -

Tipo	Descripción	Puntos
a	Incumplimiento parcial de una Orden de Servicio	2 (dos)
b	Incumplimiento total de una Orden de Servicio	4 (cuatro)
c	Incumplimiento en la conservación de los contenedores o las unidades de transporte de residuos destinados a este servicio	4 (cuatro)
d	Incumplimiento total del servicio, de acuerdo a frecuencias y/o cantidades establecidas, por cada día	10 (diez)
e	Incumplimiento parcial del servicio, de acuerdo a frecuencias y/o cantidades establecidas, por cada día	5 (cinco)
f	Falta de elementos de seguridad e higiene que se detecten en el personal a cargo o en las unidades utilizadas	4 (cuatro)
g	Incumplimiento de leyes laborales impositivas o previsionales	4 (cuatro)



Sr. TAPIA CRISTIAN
 A/C Dpto. Plantas Externas
 Dirección de Redes Sanitarias y Gas
 Municipalidad de Córdoba

h	Falta de presentación de los seguros previstos - parcial	2 (dos)
i	Falta de presentación de los seguros previstos - total	4 (cuatro)
j	Descargar los residuos en lugares no autorizados	10 (diez)
k	Todo hecho no previsto precedentemente pero que por sus características deba ser sancionado	1 a 10 (uno a diez)

La Dirección de Redes Sanitarias y Gas podrá duplicar los puntos de las multas en caso de reiteración de las mismas. -

Art. 30°). - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES: La aplicación de sanciones previstas en el presente pliego se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Constatada la infracción por parte del personal encargado de la fiscalización del Servicio, éste procederá a dejar la correspondiente constancia en el Libro de Órdenes de Servicio (o de emergencia a través de mail oficial), la que será notificada al adjudicatario dentro de las veinticuatro horas a través del Representante Técnico del Servicio o en el domicilio constituido. -

El adjudicatario podrá presentar el descargo correspondiente dentro de las cuarenta y ocho horas. -

b) Transcurrido el plazo previsto en el punto anterior el Director o Titular de la Repartición evaluará las actuaciones y resolverá en consecuencia a través de una simple disposición en el Libro de Órdenes de Servicio en la que se analice la situación y se expongan los fundamentos que justifiquen la decisión a adoptar, dicha orden será notificada al adjudicatario. -

c) Contra estas sanciones podrán interponerse los recursos de reconsideración y jerárquico ante las autoridades correspondientes, según previsiones de la Ordenanza N° 6904.-

Art. 31°: PRESTACIÓN NO CUMPLIDA: La Dirección de Redes Sanitarias y Gas comunicará a la Adjudicataria a través de Orden de Servicio, o telefónicamente si es de emergencia, los sectores en los que no se hubieren cumplido las tareas y/o se hayan detectado falencias en su ejecución, otorgando un plazo perentorio a determinar para que los trabajos faltantes sean cumplidos; vencido el mismo sin que la Adjudicataria hubiere subsanado las deficiencias apuntadas, la Dirección de Redes Sanitarias y Gas podrá:

a.- Aplicar las sanciones estipuladas en el presente Pliego. -

b.- Realizar dichas prestaciones con personal municipal o por un tercero. El costo que deba invertir la administración municipal en la ejecución de las tareas estará a cargo de la Contratista. -

Para el caso de que las tareas sean ejecutadas por personal municipal, la determinación de su costo se realizará adicionando a la sumatoria del valor de los salarios del personal municipal que integre la cuadrilla que se afecte a la ejecución de las tareas, por el número de jornadas que éstas demanden más un 10%. El monto que en cada caso corresponda será descontado de la facturación mensual. -

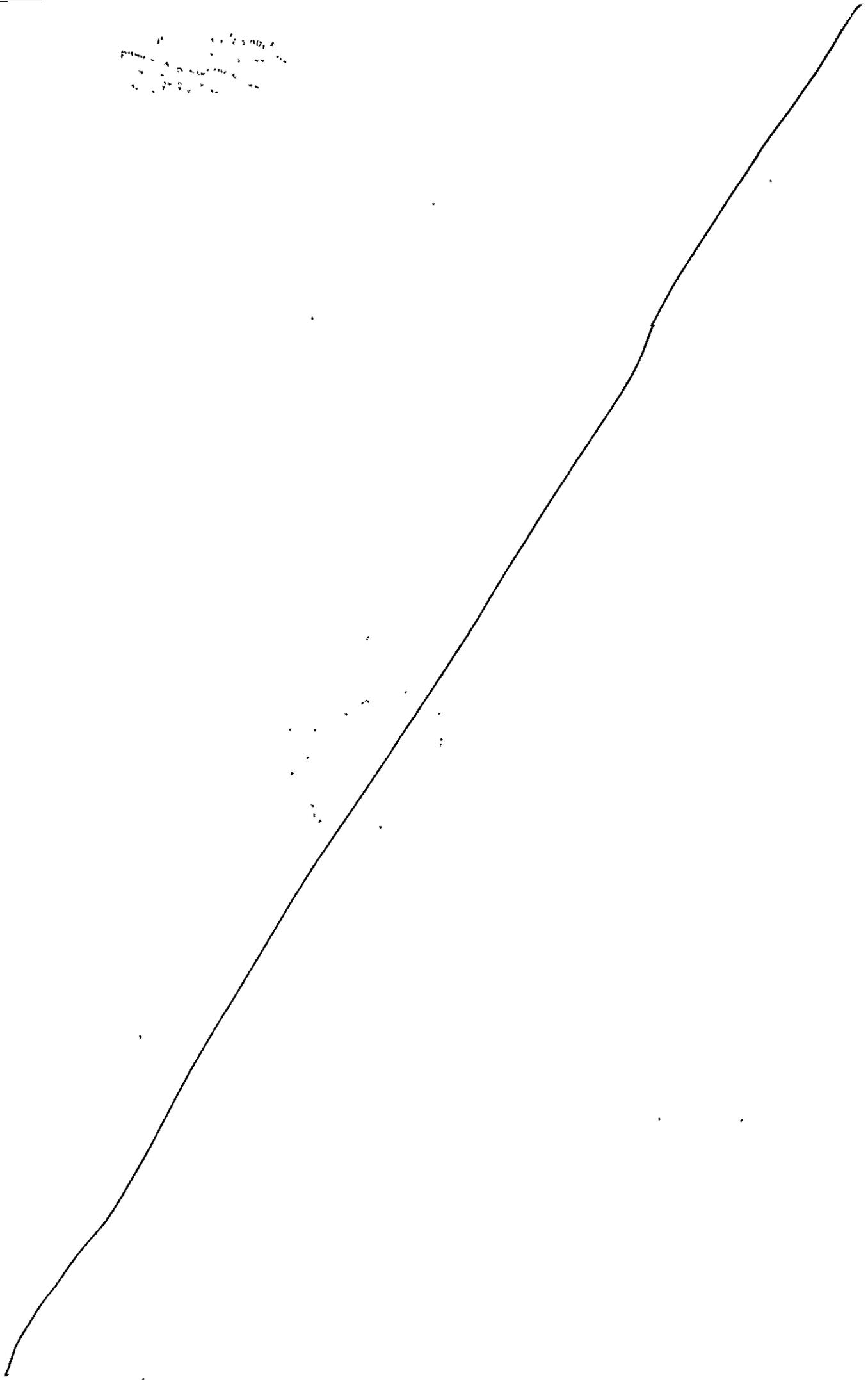
Art. 32°). - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N°: 3578/04 y conforme al ANEXO que se le adjunta. -

RAMON ANTONIO CATALAS
Jefe de Departamento
Dpto. Contrataciones Generales
Dirección de Compras y Contrataciones

Sr. TAPIA CRISTIAN F.
A/C Dpto. Plantas Externas
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
Municipalidad de Córdoba

GOBIERNO ESTADUAL
SECRETOR DE COMPRAS
CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



001471 21-52



Municipalidad de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

PLANILLA DE COTIZACIÓN

| Reng. | Descripción | Unid. De Med. | Cant. | Precio Unit. | Precio Total |
|-------|---------------------------------|---------------|-------|--------------|--------------|
| 1 | Modalidad Estación de Bombeo | Servicio | 200 | | |
| 2 | Modalidad Planta de Tratamiento | Servicio | 50 | | |

[Handwritten Signature]

ANTONIO CATALAS
 Jefe de Departamento
 Compras y Contrataciones Generales
 Dirección de Compras y Contrataciones

DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

[Circular Stamp]

[Handwritten Signature]

Sr. TAPIA CRISTIAN F.
 A/C Dpto. Plantas Externas
 Dirección de Redes Sanitarias y Gaseosas
 Municipalidad de Córdoba

Servicio: "Servicio de retiro de barros estabilizados"
Expte. Original N° 106-001471/21

ANEXO DE REDETERMINACION DE PRECIOS

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

c) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico o por la Municipalidad de Córdoba cuando sea una disminución de igual porcentaje.

c) Los parámetros de ponderación y los índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$F_R = 0,3658 \frac{Comb_{.1}}{Comb_{.0}} + 0,3910 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,2432 \frac{Eq_{.1}}{Eq_{.0}}$$

donde:

F_R: Factor de Redeterminación

Comb._(0,1): Combustible, Índice del costo construcción (ICC), Anexo Obra Pública, Art. 15° Inc k), Productos Refinados del Petróleo, INDEC.

MO_(0,1): Mano de Obra, Índice del costo construcción (ICC), capítulo Mano de Obra, INDEC.

Eq_(0,1): Equipos, Índice de Precios Mayoristas, Ipim 29, Máquinas y Equipos, Nacional, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.


 LIC. MAR VICTORIA MASSA
 Directora de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA